



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0619)
28 MAR. 2014

"Por la cual se suspende parcialmente la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0577 del 21 de Marzo de 2014 del Fondo Nacional de vivienda para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Contigo con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se suspende parcialmente la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0577 del 21 de Marzo de 2014 del Fondo Nacional de vivienda para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Contigo con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0548 del 13 de Junio de 2013, mediante el cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Bosques de Oriente de Fusagasugá, ahora denominado Urbanización Contigo con Todo.

Que según Resolución No. 1078 del 29 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda aclaró el nombre del proyecto de Fusagasugá, quedando para todos los efectos con el nombre de Urbanización Contigo con Todo.

Que mediante Resolución No. 0577 del 21 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda dio apertura a la convocatoria para postulación de hogares potencialmente beneficiarios contenidos en los actos administrativos expedidos por el DPS, para trece (13) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Bosques de Oriente, ahora Urbanización Contigo con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca.

Que la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en atención a que se encuentra en trámite de obtener el aval y refrendación respectivas del censo de damnificados de desastres naturales y ubicados en zona de alto riesgo, para posterior habilitación como potenciales hogares beneficiarios por parte del DPS, solicita suspender la convocatoria, con el fin de garantizar los cupos del proyecto Urbanización Contigo con Todo, para dicho grupo poblacional, conforme al Acta de Concertación de la composición poblacional suscrita con Fonvivienda.

"Por la cual se suspende parcialmente la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0577 del 21 de Marzo de 2014 del Fondo Nacional de vivienda para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Contigo con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la suspensión parcial de la convocatoria abierta mediante la Resolución No. 0577 del 21 de Marzo de 2014 del Fondo Nacional de Vivienda para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de vivienda Gratuita, habilitados por el Departamento para la Prosperidad Social mediante Resolución No. 0548 del 13 de junio de 2013, para el proyecto que se relaciona a continuación:

No.	Departamento	Municipio	Proyecto
1	Cundinamarca	Fusagasugá	Urbanización Contigo con Todo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás proyectos relacionados en el artículo primero de la Resolución No. 0577 del 21 de Marzo de 2014 continúan con la convocatoria en los componentes y fechas allí estipuladas.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA de Fiduciaria Bogotá y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 MAR. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Lino Pombo y Andrei Suárez